

## 7.10 El Interfono 103 (cabina con sala de máquinas)

En aquellos casos donde las Normas EN 81-1 y EN 81-2 obligan la utilización de un interfono entre la cabina del ascensor y la sala de máquinas, se podrá utilizar este dispositivo para la comunicación verbal entre ambos puntos.

El **Interfono 103** de la sala de máquinas deberá alimentarse con 6 ó 12 volts DC de la instalación. La conexión con la cabina se realizará exclusivamente con los 2 hilos de la línea telefónica, tal como se indica en la figura.



Para poner en comunicación la cabina con la sala de máquinas bastará con pulsar desde el Interfono 103 y se activará la comunicación durante 9 minutos. Para prorrogar, volver a pulsar. Para cortar la comunicación pulsar, en cualquier momento.

La comunicación desde la cabina podrá realizarse desde su interior mediante el terminal de cabina o desde el exterior, desde el Terminal D-151.

Cualquier llamada desde la cabina interrumpe la comunicación local.

En estado de alarma del ascensor, éste podrá ser utilizado por el personal de rescate para comunicarse con los usuarios atrapados. Si estos pulsaran el botón de alarma de la cabina interrumpirían la comunicación local llamando al Servicio de Rescate.

